

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 13:00 horas del día 28 de mayo del año 2026, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción XII y 97, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en el Salón Juárez de la Presidencia Municipal, los CC. Gerardo Barroso Rangel, Ignacio Morales Rojas, Ma. Del Rocío Jiménez Chávez, José Eduardo Ramírez Vergara y Elva García Melgar, Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, con derecho a voz y voto, así como los CC. Regina Irastorza Tomé, Regidora del Ayuntamiento; María del Consuelo Cruz Galindo, Secretaria de Seguridad Ciudadana Municipal; Alejandro Romero Parra, Coordinador General de Seguridad y Gestión Institucional; Miguel Martín Hernández Martínez, Director General de Policía Municipal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal; Oscar Leonel Olmos Herrera, Director General de Inteligencia; Leticia del Carmen Paz Mendoza, Directora de Juzgados Cívicos; Israel Rene Martínez Negrete Coordinador Municipal de Protección Civil, Francisco Aguilar Velázquez Director General de Transito, José Hernández Espinosa Director de Proximidad Ciudadana, Celia González Sánchez Directora General Jurídica de la SSCM, Víctor Eduardo Aguirre Zúñiga, Director General del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo del Municipio; Andrés Clemente Carrillo Marrot, Director de Formación y Profesionalización de Seguridad Municipal; Luis Ernesto Yebra Rodríguez, Titular de la Unidad de Administración; David Medina Alacrón, Director de Logística y análisis; José Julio Torres Zavala, Director General de Servicios Jurídicos Julia Carolina Palma Esparza Titular de la Unidad Técnica Normativa Edilicia; estos últimos con derecho a voz, pero sin voto, para analizar y dictaminar el **Punto No. 8** contenido en el Orden del Día de la **Convocatoria No. 032**, de fecha 25 de mayo del presente año, relativo al presentación y cuenta del oficio SSCM/253/2026, suscrito por María del Consuelo Cruz Galindo, Secretaria de Seguridad Ciudadana, quien presenta el Informe Estadístico Comparativo del Mes y Acumulado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal Marzo 2026.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero.- El C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal

Segundo.- Para dar seguimiento al Orden del Día, el C. Ignacio Morales Rojas, Secretario de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, realizó el pase de lista y comprobación del Quórum Legal, decretando la existencia del mismo.

Dispensa de la Lectura y Aprobación del Orden del Día

Tercero.- A continuación, el C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad manifestó que previo a someter a consideración de los presentes el presente punto del orden del día, notifica a esta comisión que previo a esta sesión les hizo llegar el oficio REG./749/2026 mediante el cual solicita la inclusión de un asunto general en la orden del día de la presente, informando que el mismo versa sobre la Presentación y cuenta del oficio No. SSCM/DGPM/466/2026 suscrito por el Lic. Miguel Martín Hernández Martínez, Director General de Policía Municipal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, a través del cual remite a esta Comisión el Programa anual de Supervisión, Verificación y Vigilancia de la Prestación del servicio de seguridad privada correspondiente al ejercicio fiscal en curso el cual únicamente es de carácter informativo. Por lo anteriormente expuesto, el Presidente de esta Comisión sometió

REGIDORES

a consideración de los presentes la inclusión del referido asunto general en la orden del día de la presente sesión, votación que fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos.

Una vez incluido el asunto general anteriormente expuesto, el C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad sometió a consideración de los integrantes la dispensa de la lectura y aprobación del Orden del Día previamente modificado. El presente punto del orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los miembros presentes de la citada Comisión. **Documento que se adjunta a la presente minuta para que forme parte integral de la misma.**

Presentación y cuenta del oficio SSCM/253/2026, suscrito por María del Consuelo Cruz Galindo, Secretaria de Seguridad Ciudadana, quien presenta el Informe Estadístico Comparativo del Mes y Acumulado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal marzo 2026

Cuarto.- Previo al desahogo del presente punto del orden del día, el C. Gerardo Barroso Rangel, presidente de esta Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, en uso de la voz manifestó que, antes de ceder el uso de la voz a la secretaria de Seguridad Ciudadana, se permitía hacer del conocimiento de esta Comisión que el documento que en este punto del orden del día se pone a su consideración fue ajustado derivado de los comentarios expresados por el C. Ignacio Morales Rojas en la sesión ordinaria anterior de esta Comisión, en los cuales solicitó que el informe de actividades se ajustara a lo establecido por los propios reglamentos. Por tal motivo, se presenta el documento en comento.

Informó que sostuvo una reunión, en coordinación con la Dirección General de Innovación y Gobernanza Regulatoria, para atender dichos comentarios, revisar el informe y dilucidar las dudas sobre el contenido que, por obligación, deberá contener. Recordó a los presentes que el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, específicamente en su artículo 87, fracción II, señala textualmente lo siguiente:

“Artículo 87. En las sesiones ordinarias existirán entre otros puntos a tratar, a efecto de que ser discutidos y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, los siguientes...”

II. Informe estadístico comparativo del mes y acumulado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal...”

Asimismo, recordó a los presentes el contenido del artículo 283 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, específicamente en su segundo párrafo, el cual a la letra dice:

“Artículo 283. Los Ayuntamientos en el informe anual del estado que guarda la Administración Pública Municipal, deberán hacer mención de los mecanismos y acciones adoptados para la ejecución del plan y los programas, así como de los resultados obtenidos.

Los titulares de las dependencias y paramunicipales de la administración pública deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento para dar cuenta de la situación que guardan los asuntos de sus respectivas áreas y sobre el ejercicio de sus atribuciones, informarán sobre el cumplimiento del plan y los programas a su cargo. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento podrá solicitar información en cualquier tiempo...”

Aún en uso de la voz, el presidente de esta Comisión manifestó que, derivado de lo anteriormente expuesto y toda vez que en este momento se está rindiendo lo correspondiente al mes de marzo, el documento anexado a la convocatoria de esta sesión integra la información mensual de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, un acumulado estadístico y la información correspondiente al trimestre. Preciso que, de ahora en

adelante, únicamente de manera trimestral se anexará lo correspondiente al tema presupuestal y a la matriz de indicadores de resultados, ajustándose de esta manera a los lineamientos previamente acordados por el Ayuntamiento en materia de informes. De igual manera, explicó que el documento anexo al oficio SSCM/253/2026, materia del presente punto del orden del día, concentra los dos informes antes referidos.

Una vez concluida la explicación del presidente de esta Comisión, cedió el uso de la voz a la C. María del Consuelo Cruz Galindo, a efecto de que explicara lo relativo al Informe Estadístico Comparativo del Mes y Acumulado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, marzo 2026, solicitando a los integrantes de esta Comisión realizar las intervenciones que tuvieran a bien manifestar una vez concluida la exposición correspondiente.

La C. María del Consuelo Cruz Galindo, secretaria de Seguridad Ciudadana, en uso de la voz y con apoyo de los titulares de las diversas áreas de la Secretaría a su cargo, realizó la explicación relativa a: comportamiento mensual e incidencia delictiva; operatividad policial en cuanto a resultados de la actuación policial; faltas administrativas; comisión de hechos presuntamente constitutivos de delito; acciones de prevención y cultura vial; acciones de prevención y proximidad ciudadana; servicios y atenciones brindados; célula de búsqueda de personas desaparecidas; sistema de emergencias 911; llamadas para la intervención de la institución policial municipal; monitoreo activo; sistema de video vigilancia municipal; operatividad vial; accidentabilidad; acciones implementadas de Protección Civil; reclutamiento y selección; profesionalización; y juzgados cívicos, en cuanto a audiencias, sanciones e infractores.

Una vez terminada la intervención de los titulares de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el C. Gerardo Barroso Rangel, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, preguntó a los integrantes de la misma si alguno de los presentes deseaba hacer uso de la voz para realizar alguna intervención, motivo por el cual cedió el uso de la voz al C. Ignacio Morales Rojas, secretario de esta Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, quien solicitó hacer constar en la minuta su desacuerdo o inconformidad respecto de la forma y del cambio de formato del presente informe, argumentando que se trata de una decisión unilateral del presidente de la Comisión y que la ley es debatible, ya que hay quienes la interpretan de una manera y quienes la interpretan de otra. Posteriormente, aprovechó el espacio para reconocer el trabajo y la sensibilidad de la Secretaría de Seguridad durante el periodo en que se llevó a cabo la feria de las Fresas 2026, así como el apoyo del Lic. Martín, de quien ha recibido respuestas prontas y expeditas cuando lo ha necesitado.

Ahora bien, retomando lo correspondiente al informe que en este momento se pone a consideración, el C. Ignacio Morales Rojas reiteró su solicitud respecto de conocer qué sucede con los detenidos puestos a disposición del Ministerio Público, reconociendo el incremento en detenciones por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana. Argumentó que, para poder "aplaudir" dichas acciones, resulta necesario conocer el desenlace de las mismas, preguntando a la Secretaría cual es el resultado de las detenciones de personas "negativas o delinquentes" y cuestionando si la inclusión de dicha información en los informes es viable.

A lo anterior, la C. María del Consuelo Cruz Galindo respondió que, efectivamente, los números correspondientes a las detenciones han ido incrementando, tal y como se expuso en el informe; sin embargo, la información sobre el seguimiento de las mismas no es propia de la Secretaría de Seguridad, toda vez que dicha competencia corresponde a la Fiscalía del Estado. Por ello, no es posible desglosar lo subsecuente de cada una y compartió con los integrantes de esta Comisión algunos datos que el fiscal de la Región B presentó en la última Mesa de Seguridad, en la cual se mencionó que, de las 1,023 detenciones procesadas por la Fiscalía en lo que va del año, 468 fueron abonadas por el municipio a través de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

REGIDORES

A continuación, el C. Ignacio Morales Rojas comentó que tomó un video el pasado 9 de mayo, en el cual exponía que se encontraban varias patrullas detenidas en las instalaciones del CIPOL Chinacos, en la colonia Pradera y al exterior del Centro Comunitario de San Juan de Retana, en un aparente estado de abandono. Hizo hincapié en que incluso en la sesión ordinaria inmediata anterior de esta Comisión ya había realizado el cuestionamiento, argumentando que, posterior a la publicación de dicho video, ya no se encontraban las patrullas antes mencionadas en dichos puntos, por lo cual preguntó si había alguna causa justificada para haberlas tenido en ese lugar.

La C. María del Consuelo Cruz Galindo respondió que la Secretaría a su cargo utiliza los espacios disponibles para el resguardo de las patrullas, toda vez que son vehículos asignados a determinados elementos, quienes los tienen bajo su resguardo y deben responder en caso de robo, maltrato, etc. Asimismo, mencionó que los elementos titulares de las patrullas muchas veces deben dejarlas detenidas debido a capacitaciones, vacaciones, otras actividades, mantenimiento o diversos motivos, haciendo hincapié en que no se encuentran abandonadas ni en desuso, como se había señalado.

Posteriormente, el C. Ignacio Morales Rojas hizo mención de que el pasado 27 de marzo hubo cuatro robos de vehículo durante el periodo de la Feria de las Fresas y solicitó saber si esto ocurrió dentro de las instalaciones de la misma. A lo cual la C. María del Consuelo Cruz Galindo respondió que el 27 de marzo hubo únicamente dos robos de vehículo; sin embargo, dichos hechos delictivos sucedieron cerca del Hotel Plaza Galería. Informó que en ese espacio no se contaba con estacionamiento habilitado ni existía seguridad en dicha área, por lo que esas situaciones fueron ajenas a la estrategia de seguridad prevista para los estacionamientos de la feria.

Por otra parte, el C. Ignacio Morales Rojas preguntó cuál era el estatus de las patrullas rentadas, a lo que la C. María del Consuelo Cruz Galindo respondió que el parque vehicular está al cien por ciento actualmente y que las unidades cuentan con un seguro que las repone en caso de cualquier incidente.

Asimismo, el C. Ignacio Morales Rojas solicitó se le informara cuántos elementos de Tránsito y cuántos elementos de Policía Municipal tiene la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como cuántas patrullas son propiedad del municipio y en qué situación se encuentran. La C. María del Consuelo Cruz Galindo respondió que el número de elementos varía dependiendo de múltiples factores, entre ellos altas, bajas, suspensiones y personal que se incorpora a la academia; lo mismo ocurre con las unidades, las cuales en ocasiones se descomponen, reciben mantenimiento o se encuentran fuera de circulación.

Finalmente, el C. Ignacio Morales Rojas hizo alusión a que faltan operativos por informar como el denominado "Células Mixtas", señalando que el mismo no se ve reflejado dentro del informe en cuestión, y preguntó si sería posible informar al respecto de dicho operativo, así como del denominado "Chimalli". La C. María del Consuelo Cruz Galindo respondió que, efectivamente, se llevan a cabo distintos operativos por parte de la Secretaría a su cargo y que algunos responden a la colaboración entre los tres órdenes de gobierno, motivo por el cual es crucial cuidar la información estratégica y operativa de los mismos. En cuanto al operativo "Chimalli", explicó que es una estrategia de seguridad de los tres niveles de gobierno implementada para preparar y coordinar respuestas inmediatas ante hechos de alto impacto en el municipio. Asimismo, manifestó que Irapuato es el primer municipio en llevar a cabo un simulacro de esta magnitud y que este ha servido de base para conocer cómo responden los elementos, sus tiempos de reacción y la coordinación entre fuerzas municipales, estatales y federales.

Una vez terminadas las intervenciones del secretario de esta Comisión, el C. Gerardo Barroso Rangel, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, preguntó a los integrantes de la misma si alguien más deseaba intervenir, motivo por el cual cedió el uso de la voz a la C. Elva García Melgar, quien manifestó que consideraba importante dar mayor atención a los hechos relacionados con violencia familiar,

ya que estos pueden derivar en otro tipo de delitos. Mencionó que podrían llevarse a cabo mediaciones por parte de la Policía Municipal en este tipo de casos. A lo cual la C. María del Consuelo Cruz Galindo respondió que el delito de violencia familiar es un tema delicado y que, en este tipo de casos, los elementos de policía han recibido agresiones al atenderlos. Respecto de la propuesta de mediación, manifestó su inviabilidad, al no ser la Secretaría de Seguridad una autoridad competente para realizarla. En estos casos, lo procedente es dar parte a la Fiscalía, la cual sí cuenta con un área de mediación; sin embargo, recordó a los integrantes de esta Comisión que dicho delito ya es de carácter oficioso.

Una vez terminada la intervención de la secretaria de Seguridad Ciudadana, la C. Regina Irastorza Tomé, regidora del Ayuntamiento, preguntó si existe algún protocolo por parte del municipio para dar seguimiento a las víctimas de violencia familiar. La C. María del Consuelo Cruz Galindo respondió que sí; que en cada actuación policial se integra un expediente y se da seguimiento al mismo, con independencia del trámite correspondiente ante la Fiscalía, brindando atención psicológica y asesoría jurídica. No obstante, señaló que el seguimiento dependerá tanto de la voluntad de las personas víctimas de este delito como de las directrices que establezca la propia Fiscalía para no entorpecer la investigación.

Posteriormente, el C. Gerardo Barroso Rangel, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, manifestó que, retomando el primer comentario del secretario de esta Comisión, aclaraba que la decisión de homologar el informe presentado no se trata de un acto unilateral, toda vez que, previo al desahogo del mismo, explicó que dicha homologación deriva de una solicitud planteada y expresada en reiteradas ocasiones por el propio secretario de la Comisión. En atención a ello, se llevaron a cabo diversas mesas de trabajo con distintas áreas de la administración pública, entre ellas la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Innovación y Gobernanza Regulatoria, quienes desarrollaron en conjunto el informe que en este momento se pone a consideración, conforme a lo establecido por la ley y los reglamentos correspondientes. Asimismo, mencionó al secretario de esta Comisión que, en caso de requerir información adicional, puede ingresar su escrito directamente en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que le proporcionen la información correspondiente.

En seguida, el C. José Julio Torres Zavala, director general de Asuntos Jurídicos, manifestó que, respecto de lo señalado por el secretario de esta Comisión acerca de que la ley es debatible o sujeta a interpretación, en el ámbito administrativo y de acuerdo con el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa, cuando la norma no es clara o precisa pueden aplicarse diversos principios de interpretación jurídica, como el sistemático, el gramatical, el teleológico y el funcional. No obstante, señaló que la información que en este momento se presenta cuenta con el respaldo de la Dirección a su cargo, al haber sido revisada previamente a la presente sesión.

Finalmente, y al no haber más intervenciones por parte de los asistentes, el C. Gerardo Barroso Rangel, Presidente de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes el informe citado con antelación, el cual es votado por 3 votos a favor y 2 en contra, aprobándose por **MAYORÍA** de votos de los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, que el **Informe Estadístico Comparativo del Mes y Acumulado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal Marzo 2026** sea sometido a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y aprobación respectiva.

Derivado de la información presentada por la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal, esta Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, realiza los siguientes:

CONSIDERANDOS

REGIDORES

Primero.- Que los artículos 29, fracción II, 77, primer párrafo, 83, fracción XII y 97, fracción V de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que los titulares de las Regidurías tienen la atribución de cumplir con las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados y que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, de igual forma solicitar y obtener de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones y obligaciones que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor lo siguiente:

<<Artículo 29.- Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las Comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole de su resultado;

[...]>>

<<Artículo 77.- Las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

[...]

II. Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;

[...]>>

<<Artículo 83.- El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

XII. Seguridad Pública y Tránsito:

[...]>>

<<Artículo 97.- La **Comisión de Seguridad Pública y Tránsito** tendrá las siguientes atribuciones:

[...]

V. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones. >>

Segundo.- Que el artículo 36, fracciones I, II, III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, prevé que los Regidores tienen la facultad para desempeñar las

REGIDORES

Comisiones que les encomiende el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados, dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

<<Artículo 36.- Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la Comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la Comisión que presida;

[...]

IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las Comisiones de las que forme parte;

[...]>>

Tercero. - Que el artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; en su fracción II establece como punto a tratar en las Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento los informes estadísticos comparativos del mes y acumulado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal dicho artículo al tenor literal expresa lo siguiente:

<<Artículo 87.- En las sesiones ordinarias existirán entre otros puntos a tratar, a efecto de que ser discutidos y aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

[...]

II. Informe estadístico comparativo del mes y acumulado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal;

[...]>>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados con anterioridad, los suscritos integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, aprueban por **MAYORÍA** de votos el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- La Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, es competente para conocer, analizar y dictaminar sobre el Informe Estadístico Comparativo del Mes y Acumulado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal Marzo 2026.

REGIDORES

Segundo.- La Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad, **aprueba** por **MAYORÍA** de votos, con 3 votos a favor y 2 en contra de los presentes, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, el **Informe Estadístico Comparativo del Mes y Acumulado de la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal Marzo 2026**, para su análisis y aprobación respectiva, en los términos del documento que se adjunta y forma parte integral de la presente minuta.

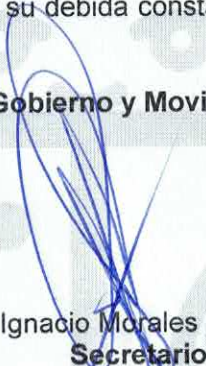
Tercero.- Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por desahogado el punto, firmando para su debida constancia quienes en ella intervenimos

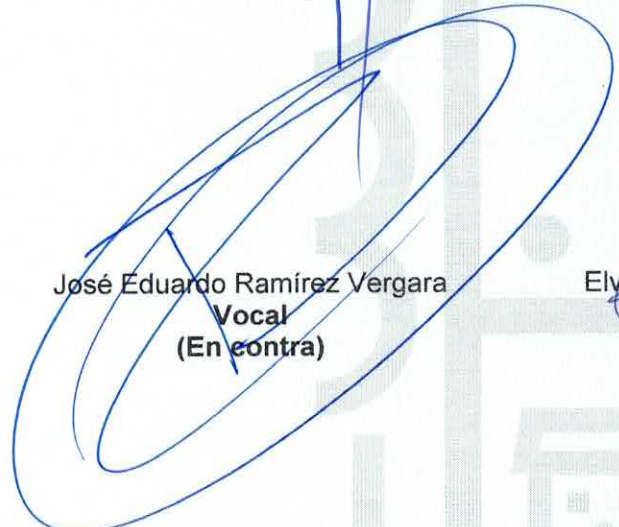
Integrantes de la Comisión de Seguridad Pública, Gobierno y Movilidad



Gerardo Barroso Rangel
Presidente
(A favor)



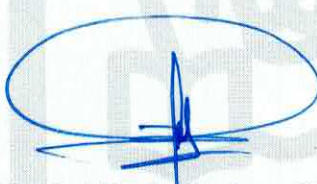
Ignacio Morales Rojas
Secretario
(En contra)



José Eduardo Ramírez Vergara
Vocal
(En contra)



Elva García Melgar
Vocal
(A favor)



Ma. Del Rocío Jiménez Chávez
Vocal
(A favor)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PUNTO NO.8 CONTENIDO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA NO.32, DE FECHA 25 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, REFERENTE A LA PRESENTACIÓN Y CUENTA DEL OFICIO SSGM/253/2026, SUSCRITO POR MARÍA DEL CONSUELO CRUZ GALINDO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, QUIEN PRESENTA EL INFORME ESTADÍSTICO COMPARATIVO DEL MES Y ACUMULADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA MUNICIPAL MARZO 2026.